

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 215

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero.	10	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Ocean Spring y otros puertos de la Costa del Mississippi, como asimismo en New Orleans, donde han aparecido casos sospechosos, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de los puertos de New Orleans y demás puertos del Mississippi en dirección del golfo de Méjico y los puertos de este golfo desde el Mississippi hasta Ocean Spring inclusive, que hayan salido después del día 20 de Agosto último, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puntos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de los referidos puertos de New Orleans y de Ocean Spring, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1897.—Cos-Gayón.

A los Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

El día 11 del actual se aparecieron haciendo daño en el prado de Collado Cabrero de D. Ramón Ordoñez, vecino de Pelúgano, en este concejo, cinco reses consistentes en dos yeguas con sus crias y un caballo, quedando depositadas en poder de D. Laudino Velasco, de la misma vecindad.

Señas de las yeguas

Negra una, de seis cuartas escasas, señalada con una A. en el anca derecha, con su potra tambien negra.

Negra asimismo la otra muy pequeña y sin señal, con un potro color castaño.

Del caballo

Color castaño, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, calzado de manos y piés y una estrella en la frente.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños, los cuales podrán recogerlos de su depositario, previo abono de los gastos ocasionados por su custodia y manutención.

Aller 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Díaz.

(R. al núm. 83).

Alcaldía de Lena

D. Manuel G. Cienfuegos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó dividir en siete secciones los contribuyentes de este concejo para la elección por sorteo de los vocales de la Junta municipal en el corriente ejercicio en la forma siguiente:

1.ª sección

La componen las parroquias de Carabanzo, Villayana y Muñón Cintero y sortearán dos vocales.

2.ª sección

La componen la Villa, Palacios, Tablado y Armada y sortearán tres vocales.

3.ª sección

La forman el resto de los pueblos

de la Pola y la parroquia de Castiello y sortearán dos vocales.

4.ª sección

La forman las parroquias de Sotiello, Zureda, Campomanes y Columbiello y sortearán tres vocales.

5.ª sección

La componen las parroquias de Telleo, Tuiza, Piñera y Jomezana y sortearán tres vocales.

6.ª sección

La componen las parroquias de Felgueras, Casorvida, Herías y Puentes y sortearán tres vocales.

7.ª sección

La forman las parroquias de Pajares, San Miguel del Río, Llanos, Cabezón y Parana y sortearán tres vocales.

Lo que se anuncia al público á los efectos que determina el art. 67 de la ley Municipal.

Consistoriales de Lena 9 de Septiembre de 1897.—Manuel G. Cienfuegos.

(R. al núm. 85).

Alcaldía de Langreo

Edicto

A los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente y á instancia de Luis Canga Gutiérrez y Segundo González Fernández, este Ayuntamiento instruye expedientes en averiguación de sus respectivos hermanos Avelino y José quienes se ausentaron de sus casas paternas sin que desde entonces se adquiriesen noticias de ellos y á fin de que dichos expedientes puedan tener lugar, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, rogando á las autoridades se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dichos individuos ausentes, cuyas señas personales son:

Avelino Canga Gutiérrez, edad 24 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, nariz larga, color bueno, barba poca, cara redonda, señas particulares ninguna.

José González Fernández, edad 26 años, estatura alta, pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, nariz gran-

de, boca regular, cara larga, señas particulares, vizco.

Alcaldía de Langreo 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 81).

Alcaldía de Gijón

D. Tomás Dimas García Cuesta, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que á instancia de D. Dámaso Prendes Menéndez, hijo de José (difunto) y de María, alistado con el núm. de orden 357 para el reemplazo del año actual, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su hermano Enrique, natural de la provincia de Somió, en este concejo, de 34 años de edad, el cual marchó para la isla de Cuba el año 1878, habiendo residido en Santa Clara y Cienfuegos, ignorándose su paradero desde hace más de 12 años.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y á los que sepan el paradero del Enrique, les ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente de su razón, publicándose este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley del Reemplazo vigente.

Gijón 14 de Septiembre de 1897.—Tomás G. Cuesta.

(R. al núm. 86).

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, se hace saber á instancia del mozo Aurelio San Martín González, hijo de Jesús y Laura, alistado con el núm. 53 para el reemplazo de 1895, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su padre, resultando del mismo, que se ausentó de esta villa hace más de 16 años, y con el finde que tenga lugar lo preceptuado

en el citado art. 69, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades se sirvan comunicarme cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo cuyas señas personales son las siguientes:

Señas de Jesús San Martín Astigarraga

Pelo castaño, cejas id., ojos idem, nariz aguileña, color trigüeño, barba poblada, oficio maquinista.

Gijón 11 de Septiembre de 1897. —Tomás G. Cuesta.

(R. al núm. 87).

Alcaldía de Gijón

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones del mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 1.º de Julio de 1897

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Después se procedió á la constitución de nuevo Ayuntamiento dando lectura á la Real orden por medio de la que se nombra Alcalde-Presidente para el bienio de 1897 á 1899 á D. Tomás Dimas García Cuesta.

Con arreglo á los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la ley Municipal se procedió al nombramiento, por medio de papeletas, de los siete Tenientes Alcaldes y dos Síndicos que corresponden á este Municipio.

Por último, se acordó por unanimidad que los días y horas de sesión sean los jueves de cada semana en primera convocatoria y los sábados en 2.ª y á la hora de las tres de la tarde.

Sesión ordinaria del 8 de Julio

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de los Alcaldes de barrio nombrados por el Sr. Alcalde entre los electores del término Municipal.

Después se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas de las Comisiones de que se compone el Ayuntamiento.

También fueron designados los Concejales que han de ocupar los cargos de Mayordomo de fábrica y suplente, Vocales de la Junta de Obras del Puerto, Vocal de la Junta local de Escuelas y Delegado del Cuerpo de Bomberos.

La Corporación acordó hacer la adjudicación definitiva de la subasta para la construcción de un Mercado y casetas para puestos públicos en la Plaza de San Lorenzo á favor del adjudicatario provisional D. Calixto Alvargonzalez.

También acordó el Ilustre Ayuntamiento hacer la recepción provisional de las obras del puente de la carretera de Gijón á Siero, en la parroquia de Caldones.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda dos instancias suscritas una por D. Manuel Sánchez Dindurra, propietario del Teatro Cómico y por D. Francisco García de la Cruz, arrendatario del de los

Campos Elíceos, solicitando se les exima del pago de arbitrios sobre espectáculos públicos; y la otra por D. Francisco Prieto Junquera, proponiendo en arrendamiento por la renta de 10 pesetas mensuales una báscula de 4.000 kilogramos de fuerza.

Después se aprobó la distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, por medio del que aprueba el Reglamento formado por este Ayuntamiento para el servicio benéfico sanitario del conejo.

Dada lectura de copia de una demanda interpuesta por D. Fernando Castro y García, ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta villa, en representación del Sr. Marqués de Valerriola, entablado pleito de mayor cuantía contra este Ayuntamiento que le negó autorización para cerrar un terreno en Santa Catalina, que dice ser propiedad de dicho Sr. Marqués; se acordó autorizar al señor Síndico, para que confiera poder especial al Procurador que juzgue más conveniente no sólo para en este Juzgado sino también para en la Audiencia del Territorio, y autorizándole asimismo para la designación de Abogado.

Sesión ordinaria del 17 de Julio

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó á D. Manuel Sánchez Dindurra, para construir tres casas en las calles de Alfonso XII y Magdalena.

A D. Eduardo Solís, para acometer á la alcantarilla general, las aguas de la casa núm. 5, de la calle de la Trinidad y 2, de la de Munuza.

A D. Frutos Eztenaga, para introducir las aguas de Llantonos, en la casa núm. 89, de la calle de San Bernardo; y á D. Luis Villa, para instalar el mismo servicio en la casa núm. 139 de la referida calle.

El Ilustre Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comisión de Alumbrados, una instancia suscrita por los Mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación, solicitando se coloquen 10 faroles de alumbrado público de gas en la calle de Domínguez Gil.

Accediendo á lo solicitado por varios vecinos de la calle del Rastro, que pedían se variase el nombre de dicha calle, se acordó que en lo sucesivo lleve el de Linares Rivas, así como la que hoy se denomina del Cuadrante, se llame de Salustio Regueral.

La Corporación acordó que informen el Arquitecto municipal y Comisión de Instrucción pública una instancia del Sr. Maestro de Somió, solicitando se hagan varias reformas en el local-escuela de dicha parroquia.

Se acordó dar el nombre de Plazuela de Cápuá á la Plazoleta que existe ante la casa de D. Ramón S. Arango y entre las calles de Cápuá y la Muralla.

Después se hizo la designación de Secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual año económico.

Por último quedó enterada la Corporación del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los días del 11 al 16 del actual.

Sesión ordinaria del día 24 de Julio

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó á D. Claudio Alvarez para edificar un almacén en las calles de la Vuelta y Linares Rivas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D. José Pañeda y Junquera y D. Fermín Suárez y Suárez, solicitando construir una alcantarilla para desagüe desus casas números 24, 26 y 28 de la calle de Garcilaso de la Vega.

También acordó el Ilustre Ayuntamiento hacer la adjudicación definitiva de la subasta para la contratación de los servicios de limpieza, barrido de calles, etc. etc., á favor del adjudicatario provisional D. Nicolás Cuervo.

Se autorizó á D. Santiago Laviana, para construir una atajea que conduzca las aguas de su casa número 5 de la calle de Numa Guillhou á la alcantarilla particular de la casa núm. 6 de dicha calle; á D. José Gutiérrez y González para construir un almacén en la calle de Pedro Duro, y á D.ª Virginia Rodríguez San Pedro, para instalar las aguas de Llantonos en la casa núm. 80 de la calle de Cabrales.

Se aprobó un escrito de la Comisión de Policía urbana, proponiendo la adquisición de varios útiles de incendio para la brigada de Bomberos.

Por último quedó enterada la Corporación del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los días del 18 al 24 del actual.

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio

Dada lectura del acta de la ordinaria anterior fué aprobada y seguidamente se aprobó por unanimidad el informe emitido por la Comisión de Policía urbana respecto al proyecto formado para la construcción por el Estado de una carretera de primer orden que partiendo de la calle Corrida de esta villa conduzca al puerto del Musel.

Sesión ordinaria del 31 de Julio

Leída el acta de la anterior extraordinaria fué aprobada y ratificado el acuerdo en ella tomado.

Se concedieron dos autorizaciones para hacer otras tantas instalaciones de aguas del manantial de Llantonos.

Fué nombrado Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores el oficial del Negociado de Quintas D. Victor Fernández Corrales.

Se acordó pase á la Comisión de

Policía urbana una instancia de varios vecinos y propietarios de la calle de Jovellanas, solicitando varias reformas en dicha calle.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el mes de Agosto próximo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del 14 de Agosto de 1897. —El Alcalde, Tomás D. García Cuesta. —Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Eduardo M. Eztenaga, Secretario.

(R. al núm. 1.621).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Llanes resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Manuel Asenjo Catalán, de Llanes.

D. Pedro Agustín Gallego, de idem.

D. Casimiro Alvarez Taviel, de Niembro.

D. Fernando Alvarez Taviel, de idem.

D. Juan Amieva Rodríguez, de Bricia.

D. Manuel Alonso Puertas, de Debodes.

D. Carlos Avin Avin, de Rales.

D. Antonio Blanco Junco, de Llanes.

D. Ignacio Borbolla García, de idem.

D. Ramón Bustillo Fernández, de id.

D. Diego Bustillo Fernández, de idem.

D. Pedro Balmori Somoano, de Acebal.

D. Manuel Balmori Prierá, de Bricia.

D. Juan Balmori Cortina, de Quintana.

D. Enrique Buergo Barro, de Villa.

D. Pedro Balmori Río, de Rales.

D. Narciso Balmori Sánchez, de idem.

D. Juan Balmori Riestra, de Vibaño.

D. Angel Cabrales Gavito, de Llanes.

D. Vicente Cuanda Carrera, de idem.

D. Luis Cué Somoano, de Galguera.

D. Isidoro Cué Somoano, de Acebal.

D. Ramón Crespo Gavito, de Celorio.

D. Plácido García Cué, de Nimbro.

D. Juan Celorio Sampédro, de Palacio.

D. Bernardo Celorio Celorio, de Vibaño.

D. Marcos Díaz Pérez, de Portilla.

- D. Domingo Díaz Vela, de Riocaliente.
 D. Pedro Fernández Toriello, de Llanes.
 D. Manuel Fernández Marcos, de idem.
 D. Anselmo Fuente Martínez, de idem.
 D. León de la Fuente García, de idem.
 D. Ramón Fernández Díaz, de Pereda.
 D. Lorenzo Fernández Posada, de Portilla.
 D. Nicanor Fernández Prieto, de Celorio.
 D. Joaquín Fernández Balmori, de Barro.
 D. Tomás González Lamadrid, de Llanes.
 D. Juan García Mijares, de id.
 D. Jesús García Herrero, de id.
 D. Generoso García García, de idem.
 D. Policarpo González Rayón, de idem.
 D. Juan García Varela, de id.
 D. Juan Galguera, de id.
 D. Diego González Rubin, de idem.
 D. Manuel García Campa, de id.
 D. Román Gutiérrez Fernández, de Andrín.
 D. Severo Galguera Arenas, de Pereda.
 D. José Gutiérrez Junco, de id.
 D. Lorenzo García Romanc, de Cué.
 D. Juan Gutiérrez Sordo, de id.
 D. Andrés Avelino González Isla, de Parres.
 D. Felipe Gutiérrez Villar, de Porrúa.
 D. Lucio Gutiérrez Villar, de idem.
 D. Ramón Hano Lamadrid, de Cué.
 D. Severo Hano Pedregal, de id.
 D. Pedro Haces Pandal, de Porrúa.
 D. Felipe Haces Haces, de id.
 D. Manuel Haces Pandal, de id.
 D. Manuel Huergo Toranzo, de Riocaliente.
 D. Plácido Hano Rodríguez, de Vidiago.
 D. Francisco López Tornos, de Llanes.
 D. Justo López Melgar, de id.
 D. Nicanor Labastilla Pesquera, de Callejos.
 D. Manuel Mijares Hano, de Llanes.
 D. Miguel Montoto Valdés, de Galguera.
 D. Francisco Mijares Sobrino, de Cué.
 D. José Madrid Lama, de Riego.
 D. Márcos Noriega Mijares, de Cué.
 D. Rafael Noriega Mijares, de idem.
 D. Francisco Noriega Mijares, de idem.
 D. Luis Oveso, de Llanes.
 D. Basilio Noriega Mijares, de Cué.
 D. Fernando Pérez Sañudo, de Llanes.
 D. Manuel Pérez de la Vega, de idem.
- D. Manuel Pérez Díaz, de id.
 D. José Pando Martínez de Poó.
 D. Juan Pérez Mijares, de Portilla.
 D. Severiano Pérez Herrero, de Llanes.
 D. Ramón Portilla Mijares, de Cué.
 D. Gaspar Pérez Haces, de Porrúa.
 D. Juan Pesquera Balmori, de Lledías.
 D. Victor Platas Santoveña, de Rales.
 D. Eduardo Rodríguez Pérez, de Llanes.
 D. Francisco Robredo Guerra, de idem.
 D. Aniceto Robredo Guerra, de Acebal.
 D. Cosme Robredo Guerra, de id.
 D. Isidro Romano Manjón, de Porrúa.
 D. José Romano Junco, de id.
 D. Manuel Sierra Sordo, de Llanes.
 D. Angel Sánchez Balmori, de idem.
 D. Saturnino Sánchez Balmori, de id.
 D. Juan Sordo Mijares, de id.
 D. José Sierra Sordo, de id.
 D. Miguel Sánchez Noriega, de Andrín.
 D. Tomás Sánchez Tomás, de Quintana.
 D. Elias Sánchez González, de Puertas.
 D. Laureano Tomás González, de Barro.
 D. Fermín Tielve Balmori, de Rales.
 D. Clemente Villar Cué, de Llanes.
 D. Juan Vallado Balmori, de Balmori.
 D. José Vallado Balmori, de Nimbrot.
 D. Baltasar Vega García, de Ardisana.
 D. Ambrosio Borbolla García, de Noriega.
 D. Francisco Cano Rodríguez, de Colombres.
 D. Isidoro Escandón Ruíz, de Porquerizo.
 D. Clemente González Noriega, de Noriega.
 D. Antonio García Díaz, de id.
 D. José Ibáñez Mendoza, de Villanueva.
 D. Manuel Posada Noriega, de Colombres.
 D. Manuel Posada Mendoza, de idem.
 D. Manuel Pérez Alvarez, de Porquerizo.
 D. José Vega Rodríguez, de La Franca.
 D. Pablo Bardales Madrid, de Siejo.
 D. José Fernández Torno, de Panes.
 D. Pio Linares Rio, de idem.
 D. Juan Pérez Díaz, de Abándames.
 D. José Sordo López, de Panes.
 D. José Serdio Mier, de Buelles.
 D. José Merodio López, de Panes.
 D. Enrique Trespalacios Cueto, de Alles.
- D. José Gómez Martínez, de idem.
 D. Juan Arenas Trespalacios, de Óraves.
 D. José Corral López, de Ruenes.
 D. Máximo Alonso Fernández, de Inguanzo.
 D. Narciso Alvarez Velasco, de Carreña.
 D. Francisco Cosío Gómez, de Arenas.
 D. José Fernández Inguanzo, de Hortiguero.
 D. Manuel Huerto Huerta, de Carreña.
 D. Francisco Mestas Díaz, de Arenas.
 D. Pedro Porrero Gutiérrez, de idem.
 D. Rafael Simón Alonso, de Poó.
 D. Juan Somoano Alonso, de Carreña.
 D. Raimundo Villar Gutiérrez, de Arenas.
 D. Nicolás Amor Suero, de Piñeres.
 D. Juan Bada Guerra, de Nueva.
 D. José Bada García, de idem.
 D. Atanasio Covián Noriega, de Cardoso.
 D. Baltasar Cueto Cabrales, de Nueva.
 D. José Cangas Porrúa, de Piñeres.
 D. José Corrales García, de Hontoria.
 D. Juan Caso Díaz, de Nueva.
 D. Estanislao Caso Díaz, de idem.
 D. Antolín Caso Díaz, de idem.
 D. Estéban Díaz Inguanzo, de Pria.
 D. Ceferino Gutiérrez Pozo, de Nueva.
 D. Pedro Pontiga Carrera, de Los Carriles.
 D. Juan Pesquera Huergo, de Nueva.
 D. Pedro José Pérez Gutiérrez, de idem.
 D. Manuel Sierra García, de Hontoria.
 D. Cándido Triello Guerra, de Nueva.
- Capacidades*
 D. Tomás Alvarez Morán, de Llanes.
 D. Ramón Amieva Oso, de Posada.
 D. Lázaro Amieva Caldueño, de Villa.
 D. Francisco Amieva Sánchez, de Turanzas.
 D. Martín Aparicio Díaz, de Riego.
 D. Federico Bernaldo de Quirós, de Llanes.
 D. Eudocio Bernaldo de Quirós, de idem.
 D. Juan Celorio González, de Villanueva.
 D. Francisco Crespo Escalante, de Vidiago.
 D. Sinfiriano Rosal Sobrino, de Llanes.
 D. Tomás Estevez Quintana, de idem.
 D. Bruno García Poó, de idem.
 D. Juan González Sampedro, de Llanes.
 D. Francisco Gutiérrez Fernández, de Cué.
 D. Fernando Gavito Pérez, de Celorio.
- D. Carlos González Alvarez, de Bricia.
 D. Antonio Gutiérrez Calleja, de Ardisana.
 D. José Haces Romano, de Porrúa.
 D. Ramón Labra Rodríguez, de Llanes.
 D. Máximo Labastida Pesquera, de Callejos.
 D. Manuel Morán Fernández, de Vibaño.
 D. José Noriega Torno, de Vidiago.
 D. Ramón Noriega García, de Borbolla.
 D. Antonio Otero Santoveña, de Rales.
 D. Juan Otero Santoveña, de idem.
 D. Benigno Pola Varela, de Llanes.
 D. Demetrio Pola Varela, de idem.
 D. Félix Posada Lombardo, de Ardisana.
 D. Ignacio Pedregal García, de Poó.
 D. Francisco Pérez Tames, de Borbolla.
 D. Nicolás Reguero Cabañas, de Llanes.
 D. Juan Risco González, de idem.
 D. Andrés Romano González, de idem.
 D. Tomás Rodríguez Suárez, de idem.
 D. Argimiro Romano Alvarez, de idem.
 D. Antonio Saro Saro, de id.
 D. José Saro Roja, de id.
 D. Ramón Sánchez Villa, de idem.
 D. Juan Sordo Vega, de id.
 D. José Sordo Pérez, de Galguera.
 D. Manuel Sordo Haces, de Porrúa.
 D. Rafael Sordo García, de Posada.
 D. Faustino Suárez Sánchez, de Nimbrot.
 D. Manuel Vega Morodo, de Llanes.
 D. José Vega Guerra, de Malateria.
 D. Ruperto Díaz Borbolla, de Villanueva.
 D. Ambrosio Escalante Torno, de Noriega.
 D. Francisco Ibañez Noriega, de Colombres.
 D. Eugenio Caso Gutiérrez, de Pimiango.
 D. Domingo Pérez Fernández, de Colombres.
 D. Víctor Somovilla Estébanez, de idem.
 D. Manuel Guerra García, de Abándames.
 D. Eugenio Fernández Rio, de Panes.
 D. Fernando Vega Bravo, de Suarias.
 D. Manuel González Verdeja, de Cuñaba.
 D. Juan Torre Para, de Llonin.
 D. Pedro Reneros Mier, de Trespacares.
 D. Julian Cosío Fernández, de Ruenes.
 D. Rafael Alonso Alonso, de Inguanzo.

D. José Borbolla Fernández, de Puertas.

D. Francisco Santos Bárcena Díaz, de Carreña.

D. Juan Caldevilla Berodía, de Pandiello.

D. Juan Díaz González, de Poó.

D. Agapito Huerdo Fernández, de Inguanzo.

D. Pedro Porrero Díaz, de Arenas.

D. Manuel Posada Fernández, de Arangas.

D. José Rojo Díaz, de Piago.

D. Manuel Villa Carriles, de Villahornos.

D. Ramón Molleda Sánchez, de Villanueva.

D. Alejandro Vega Peláez, de La Pesa.

D. Bernardo Díaz Vega, de Nueva.

D. Estéban Díaz García, de La Pesa.

D. Antonio Villa Campo, de Villanueva.

D. Joaquín Cangas Porrúa, de Nueva.

D. Ciriaco Cuanda Cangas, de Carriles.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario de Gobierno accidental, L., Antonio de la Escosura.—Visto bueno, el Presidente de la Sala de vacaciones, Valentín Moreno.

Juzgado de Belmonte

D. Manuel González y González, Escribano del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: que en la demanda de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Visto por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, el juicio de menor cuantía promovido por el Abogado del Estado, á nombre de éste, sustituyéndole el Liquidador del Impuesto de este dicho partido, contra todas las personas desconocidas que puedan creerse con derecho á los montes denominados Braña de Belmonte y Pico del Aguila, en este concejo de Miranda y por su rebeldía con los Estrados del Tribunal, para que se le ponga en posesión de los mismos.

Falla

Que debía mandar y manda poner al Estado en posesión de los montes denominados Braña de Belmonte y Pico del Aguila, según se describen en el primer hecho de la demanda.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, la que además de notificarse en Estrados, se publique el encabezamiento y parte dispositiva

por edictos á la puerta del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte Septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel González.

(R. al núm. 598).

D. Manuel González y González, Escribano de este Juzgado.

Certifico: que en la demanda de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, en el incidente de pobreza promovido por D. Juan Pérez y González, labrador, jornalero y vecino de Dóriga, concejo de Salas, siendo su Procurador en turno D. Fernando González y Abogado D. Castor Menéndez Vega, contra D.^a Sabina y D.^a Jesusa Valdés Carvajal, domiciliadas en Camuño, del mismo concejo, sin expresarse otras circunstancias, que no han comparecido en autos, siendo también parte el Liquidador del Impuesto de este Juzgado, para poder oponerse en calidad de pobre á la ejecución tablada por aquéllas, y

Falla

Que debía declarar y declara pobre en sentido legal á Juan Pérez González al objeto que lo solicita, otorgándole los beneficios que la ley concede á los que se hallan en este caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete y siguientes de aplicación.

Definitivamente juzgando, por esta sentencia, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere que la notificación sea personal á las D.^{as} Sabina y D.^a Jesusa Valdés Carvajal, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Belmonte Septiembre quince de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel González.

(R. al núm. 600).

Juzgado de Tineo

El Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las costas que en causa criminal le fueron impuestas á Mariano Fernández y Menéndez, vecino de Carballedo, en Allan-

de, de este partido, por lesiones se embargaron al mismo y se hallan justipreciados los bienes siguientes:

1.^a La huerta llamada Navariega: cabida veintiseis áreas, sita en el punto de este nombre; linda al Este monte común, Sur tierra de Manuel Fernández Peláez, de Villagrufe, y D. Manuel Arango, Oeste más de José García, de D. Ramón Rodríguez y Mariano Fernández y Norte más de los herederos de Don Manuel Ordáx; en quinientas pesetas.

2.^a La tablada de la Navariega de Arriba, sita en el punto de este nombre; de catorce áreas; linda al Este huerta de los herederos de Manuel Ordáx, Sur tierra de Manuel García, Oeste y Norte monte común; en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a La tablada Navariega de Abajo, sita en el punto de este nombre: de doce áreas; linda al Este con huerta del D. Mariano, Sur tierra del D. José García, Oeste prado de los herederos de D. Ramón Fernández, de Villagrufe, y al Norte tierra del D. Ramón Rodríguez; en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a El castañedo llamado Navariega, sito en el punto de este nombre, compuesto de veintiocho árboles castaños, de veintisiete áreas; linda al Este prado de Ramón Fernández, de Villagrufe, y huerta del Antonio Rodríguez, Sur y Oeste castañedo del último, y Norte castañedo de los D. José y D. Manuel García; en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a La tierra de la Polvorosa, sita en el punto de este nombre: de diez y ocho áreas; linda al Este arroyo de Noceda, Sur prado de los herederos de Antonio Fernández, Oeste prado de Ramón Rodríguez y Norte tierra del D. Manuel García; en doscientas cincuenta pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó sacar los bienes descriptos á tercera subasta sin sujeción á tipo, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de Octubre próximo á las diez de la mañana con las advertencias que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil y sin la presentación de títulos que se habrán de subsanar por los rematantes en la forma que determina la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y para que llegue á conocimiento del público es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Lorente.

(R. al núm. 593).

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de

hoy por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal de este término en funciones del de instrucción de este partido, por ausencia del propietario, en el sumario que se instruye por hurto de un colchón de lana á María Meijar Rivero, vecina de esta villa, se cita y llama al marido de la perjudicada Andrés Tuya, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se verifique la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicha causa, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 601).

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Juez municipal del concejo de Gozón.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por D. Enrique Fernández Pedrera, y su esposa D.^a Pilar Muñiz y García, mayores de edad y vecinos de la villa de Avilés, contra D. Manuel Menéndez y Vega, mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Cardo, he acordado á petición de los ejecutantes proceder á la venta en pública subasta de lo que á continuación se expresa, embargado á dicho ejecutado, cuyo acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo Octubre de once á doce de su mañana, á saber:

Una casa con una cuadra, sala y pajar, que se halla en el término de Romadonga, parroquia de Cardo, la que se halla sin número: tiene de cabida el todo como diez y ocho metros de frente y diez de fondo; linda por su frente con la antojana, su derecha entrando con camino, su izquierda y trasera con bienes que lleva el ejecutado; fué tasada como libre en setecientas cincuenta pesetas.

Un hórreo que se halla plantado al frente de la casa anterior, sobre cuatro pies de piedra y uno de madera: tiene de cabida quince pies cuadrados, y fué tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Por tanto, las personas que se quieran interesar en su adquisición pueden acudir al acto del remate en el día y hora expresados, haciendo presente que es la tercera subasta y por lo mismo no se halla con sujeción á tipo, según lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, depositando en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Y que á instancia de los ejecutantes se procede á la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales se habilitarán en su día, como previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Luanco á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 594).